



**EXPTE Nº: CS/9999/1100928074/20/PA (295)**

## RESOLUCIÓN DE INICIO

**Vista** la propuesta realizada por la Unidad de Aprovisionamiento Integral del Servicio Murciano de Salud, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación de **TUBOS ENDOTRAQUEALES, MASCARILLAS LARÍNGEAS Y CÁNULAS DE TRAQUEOSTOMÍA**, por importe **1.625.727,70 € (IVA incluido)** así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

**Visto** el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. Descripción de los lotes.
3. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
5. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
6. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución.
7. Garantía definitiva.
8. Plazo de garantía.
9. Régimen de subcontratación.
10. No procedencia de tratamiento de datos de terceros.

**Visto** que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:



Región de Murcia  
Consejería de Salud



- 1.- Memoria justificativa del contrato
- 2.- Pliegos de prescripciones Técnicas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de **TUBOS ENDOTRAQUEALES, MASCARILLAS LARÍNGEAS Y CÁNULAS DE TRAQUEOSTOMÍA.**

**Segundo.-** Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

**Tercero:** Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago